

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2007

MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas, con fundamento en los artículos 15, Fracción VIII, 16, Fracción IV, y 30, Fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 25, Fracción IV, 36, 37 y 38, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 22, 27, y 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007; 374, 381, 466, 469 y 478 del Código Financiero del Distrito Federal; 26, Fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el artículo 4, Fracción XII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en su Anexo 12. En este anexo, se prevé una asignación de 32,682,213,369 pesos para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Que conforme al “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2007, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, corresponde al Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal \$ 2,707,892,869.00 para el 2007. Este monto, con base al Acuerdo mencionado, se distribuirá mensualmente al Distrito Federal la cantidad de 225,657,738 pesos, a excepción de diciembre cuyo monto será de 225,657,751 pesos;

Que la asignación correspondiente al Distrito Federal en 2007 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal representa 0.2123% de la Recaudación Federal Participable, según estimación que de la misma se realizó en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, de conformidad con el artículo 36, inciso b), de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que en los términos del artículo 36, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Distrito Federal está obligado a publicar en su Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero de cada año, las variables y formulas utilizadas para determinar los montos que de dicho Fondo correspondan a cada una de sus demarcaciones territoriales, así como el calendario de ministraciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal la distribución de los recursos del Fondo referido a las Demarcaciones Territoriales atenderá al criterio del factor de población residente y al factor de población flotante; sin embargo, para este último, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática no ha realizado alguna publicación;

Que en términos del tercer párrafo del artículo 38 citado, las Entidades distribuirán los recursos que correspondan a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa a su número de habitantes, y

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de ministrar los recursos a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2007

PRIMERO.- El Distrito Federal contará en el año 2007 con un monto de \$ 2,707,892,869.00 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con base en la población residente publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el II Censo de Población y Vivienda 2005, se da a conocer la fórmula de distribución para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

De acuerdo a los siguientes parámetros:

Sea:

$$X_i = \frac{P_i}{PT}$$

La participación de la población de la Delegación "i" en la población total del Distrito Federal

$$F_i = FT \times X_i \quad i = [1,2,3,\dots,15,16]$$

Donde:

F_i = Aportación correspondiente al FORTAMUN para la Delegación i

FT= Monto Total Asignado de FORTAMUN

PT= Población Total Residente en el Distrito Federal

P_i = Población Total Residente en la Delegación i

X_i = Proporción de la Población de la Delegación i con respecto a la Población Total del Distrito Federal

i= Corresponde a cada una de las 16 Delegaciones ordenadas alfabéticamente, por lo que $i=(1,2,3,\dots,16)$

TERCERO.- Los calendarios financieros de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se deberán ajustar al calendario que se autoriza en el siguiente punto de este Acuerdo. Para tales efectos, se dará trámite a las afectaciones programático-presupuestales correspondientes.

CUARTO.- Se establece el siguiente calendario de ministración de recursos. Aparece en forma anexa al presente.

QUINTO.- Las demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán la ministración de recursos por el Fondo en comento con base en su calendario financiero, en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo con sus compromisos de pago, debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, 22 de enero de 2007.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(Firma)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

